



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.10456 DE 2019

(30 DE Diciembre DE 2019)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN "AUXILIAR EN EDUCACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA" DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRIGUEZ"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, los Decretos Municipales No. 0559 del 7 de noviembre de 2002, el Decreto No. 0228 de abril 22 de 2008, y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución 2749 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro o renovación de programa(s) a ofrecer;

Que mediante Resolución No. 4143.2.21.3963 de Mayo 21 de 2010, la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, modificó resolución No.211 de 1 de abril de 2003 otorgando reconocimiento oficial al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano "INSTITUTO TECNICO NACIONAL SIMÓN RODRIGUEZ", ubicado en Calle 35N # 3GN-57, Barrio Prados Del Norte.

Que mediante la Resolución No. 4143.0.21.1134 de Febrero 02 de 2015, la secretaria de educación municipal otorgó registro del programa "Técnico Laboral Auxiliar En Educación A La Primera Infancia" al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano "INSTITUTO TECNICO NACIONAL SIMÓN RODRIGUEZ";

Que el señor Neil Grisales Arana, en calidad de Representante Legal del establecimiento "INSTITUTO TECNICO NACIONAL SIMÓN RODRIGUEZ", solicitó renovación del registro del programa "Técnico Laboral En Auxiliar En Educación A La Primera Infancia" adjuntando a la petición el respectivo Proyecto Educativo Institucional con base en la ocupación 4311 del área de desempeño Ciencias sociales, educación, servicios gubernamentales y religión, y las normas de competencia laborales 230101177, 230101178, 230101179, 230101255, 240201050, 210601020.

Que el Proyecto Educativo Institucional del programa mencionado fue remitido al par académico de la zona educativa Suroriente para su respectiva evaluación pedagógica.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0 - 10456 DE 2019

BO DE Diciembre DE 2019)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN "AUXILIAR EN EDUCACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA" DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRIGUEZ"

Que la Licenciada Mayde Pérez Manzano mediante el radicado SAC 2019PQR562633 de Diciembre 20 de 2019 emitió concepto Viable - al programa "TÉCNICO LABORAL EN "AUXILIAR EN EDUCACION A LA PRIMERA INFANCIA", dado que se cumplieron con los requisitos de norma, con el tramite solicitado por el "Instituto Técnico Nacional De Comercio "Simón Rodríguez"

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

Artículo Primero.- Conceder el registro por el término de cinco (5) años al siguiente programa de formación laboral, con vigencia a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo:

Institución: "Instituto Técnico Nacional De Comercio "Simón Rodríguez"

Programa: Técnico Laboral "Auxiliar En Educación A La Primera Infancia"

Sede del Programa: Calle 35N # 3GN-57, Barrio Prados Del Norte.

Duración: 1200 horas

Jornada: Diurna, Nocturna y Sabatina

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: Técnico Laboral por Competencias en

"AUXILIAR EN EDUCACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA."

Valor Total del Programa: Dos Millones Ochocientos Mil Pesos (\$2.800.000)

PARÁGRAFO 1. El valor total del programa (\$2'800.000), cubrirá todos los conceptos que hagan parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como:

- Inscripción y matrícula
- Derechos propios del servicio educativo (actividad curricular académica, actividad académica práctica interna y externa (Pasantías), servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales),
- Seminarios,
- Exámenes de recuperación, superación o refuerzo,
- Exámenes supletorios,
- Exámenes de reconocimiento de saberes,
- Carné estudiantil,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.10456 DE 2019

(30 DE Diciembre DE 2019)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN "AUXILIAR EN EDUCACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA" DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRIGUEZ"

- Certificados y constancias,
- Afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales
- Certificado de Aptitud Ocupacional –CAO

Parágrafo 2. El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada en el año anterior y debe ser informado a la secretaría de educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

Artículo Segundo.- El establecimiento educativo deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del registro del programa. De no darse dicha solicitud, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa.

Artículo Tercero.- El programa identificado en el Artículo 1º de esta resolución y los estudiantes matriculados deberán ser registrados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -SIET-.

Artículo Cuarto.- El programa a que refiere la presente resolución será objeto de visita de inspección y vigilancia con fines de control y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad dispuestos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo Quinto.- La presente resolución se notificará al propietario o al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 30 días de Dic de 2019

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Despacho

Proyectó: David Grueso, Contratista
Revisó: María Teresa Mora Arango – Profesional universitario
Revisó: Hawyd Andrés Escobar Benítez – Profesional Universitario